

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Guadalmina de Marbella (Málaga). (PD. 2419/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST. PROMOCION TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA S.A., DE MARBELLA (MALAGA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

CUOTA DE SERVICIO

Según diámetro contador mm:	
15 mm	373.-Ptas/mes
20 mm	621.-Ptas/mes
25 mm	870.-Ptas/mes
30 mm	1.301.-Ptas/mes
40 mm	2.487.-Ptas/mes
50 mm	3.731.-Ptas/mes

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Todo consumo/trimestre	47'30.-Ptas/m3
------------------------	----------------

CUOTA DE CONTRATACION

Según diámetro contador:	
15 mm	6.555.-Ptas
20 mm	10.005.-Ptas
25 mm	13.455.-Ptas
30 mm	16.905.-Ptas
40 mm	23.805.-Ptas
50 mm	30.705.-Ptas

FIANZA (SIN IVA)

Según diámetro contador:	
15 mm	15.840.-Ptas
20 mm	35.160.-Ptas
25 mm	61.575.-Ptas
30 mm	105.570.-Ptas
40 mm	281.520.-Ptas
50 mm	528.000.-Ptas

DERECHOS DE ACOMETIDA

Según diámetro contador:	
15 mm	55.487.-Ptas
20 mm	69.862.-Ptas
25 mm	85.675.-Ptas
30 mm	119.312.-Ptas
40 mm	179.112.-Ptas
50 mm	238.941.-Ptas

Parámetro A	2.587'50.-Ptas/mm
Parámetro B	2.875.-Ptas/Litro/seg
CUOTA DE RECONEXION	
Según diámetro contador:	
15 mm	2.875.-Ptas
20 mm	4.025.-Ptas
25 mm	5.175.-Ptas
30 mm	6.900.-Ptas
40 mm	9.200.-Ptas
50 mm	11.500.-Ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 30 de julio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de la Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 2420/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE MARRUECOS. LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ).

	TARIFAS AUTORIZADAS
CONCEPTO	IVA INCLUIDO

- Billete Ordinario	75.- ptas.
- Billete Festivo	90.- ptas.
- Billete Reducido	70.- ptas.
- Billete Pensionista y Escolares	40.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 30 de julio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se autorizan tarifas de Taxis de Puerto Real (Cádiz). (PD. 2421/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AGRUPACION LOCAL DE TAXIS DE PUERTO REAL (CADIZ).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) TARIFA I:	
a.1 Bajada de bandera	108.- ptas.
a.2 Por cada Km. recorrido	56.- ptas.
a.3 Por hora de parada	1.435.- ptas.
B) SUPLEMENTOS:	
b.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	47.- ptas.
b.2 Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 horas)	68.- ptas.
b.3 Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	68.- ptas.
C) CARRERA MINIMA	275.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 30 de julio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de agosto de 1993, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Rota (Cádiz). (PD. 2417/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sociedad Cooperativa Andaluza «Villa de Rota» (Cádiz).

Concepto	Tarifas Autorizadas Iva incluido
Billete ordinario	60 ptas.
Billete Nocturno	65 ptas.
Billete Festivo	65 ptas.
Billete Escolar	45 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de agosto de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Secretaría General de Estructuras y Tecnología, de encomienda de gestión a favor de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense.